



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S2. N°.....480.....

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

ANEXO

"POLÍTICA OPERACIONAL QUE ESTABLECE DIRETRICES PARA LA GESTIÓN DE LA SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL (RUN) DEPENDIENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"

Versión: 1

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S2. N°480.....

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

“POLÍTICA OPERACIONAL QUE ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LA SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL (RUN) DEPENDIENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”. Versión 1.

OBJETIVOS, MARCO LEGAL, DIRECTRICES

Artículo 1- Objetivo General: Establecer directrices para un sistema de administración e información financiera, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados al Registro Unificado Nacional dentro del presupuesto institucional para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones previstas en la ley de creación en el marco de la política institucional de centralización normativa y descentralización operativa.

Artículo 2- Objetivo Específico: Establecer atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Superior del RUN como Sub-Unidad de Administración y Finanzas bajo la supervisión de la Corte Suprema de Justicia, así como la tipología y carácter de gastos que puede ejecutar, considerando las disposiciones presupuestarias y administrativas vigentes como subunidad de administración y finanzas dependiente de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3- Marco Legal

La Ley N° 7424/2025 que crea el Sistema Nacional Unificado Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional (RUN) (Art. 10) establece que la administración del capital humano y los recursos financieros relacionados estará a cargo de la Gerencia Superior del RUN, bajo la supervisión y control de la Corte Suprema de Justicia según el Art. 11 de la ley, que se resume en cinco puntos específicos:

- a) **Anteproyecto de Presupuesto:** Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Registro Unificado Nacional, con arreglo a las disposiciones legales en la materia, y elevarlo a la Corte Suprema de Justicia para su ulterior presentación al Congreso (Art. 11, inc. h).
- b) **Ejecución del Presupuesto:** Ejecutar el presupuesto del Registro Unificado Nacional, conforme con la planificación anual, ejerciendo la función de ordenador de gastos hasta la suma total de siete mil (7000) jornales mínimos diarios para actividades no especificadas de la capital por ejercicio presupuestario; bajo el control, supervisión y superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Art. 11, inc. i.
- c) **Administración de recursos financieros y humanos:** Administrar los recursos financieros y humanos del Registro Unificado Nacional, sin perjuicio de la potestad disciplinaria que le corresponde a la Corte Suprema de Justicia (Art. 11, inc. j).

...//...

...//...
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 480

(Continuación)

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

...//...

- d) Planificación y Ejecución de Proyectos: Desarrollar y ejecutar proyectos que mejoren continuamente el funcionamiento del RUN, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.
- e) Manejo de Recursos Financieros: Gestionar de manera eficiente los recursos financieros asignados para la implementación y mantenimiento del sistema, incluyendo la recaudación de tasas relacionadas con los servicios registrales (Art. 141-De los recursos económicos del Registro Unificado Nacional).

DIRECTRICES:

Artículo 4- Estructura y Funcionamiento del Sistema

a) Se buscará implementar un sistema dinámico que integre la administración de recursos (gastos y recursos humanos) aprobados en la ley anual de presupuesto del Registro Unificado Nacional (RUN) a través de la Gerencia Superior y el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia para cumplir con sus objetivos legales.

b) La Corte Suprema de Justicia a través de la Unidad de Administración Financiera (UAF) supervisará y evaluará la gestión, estableciendo mecanismos de control necesarios para el funcionamiento del sistema.

Artículo 5- Procedimientos Administrativos y Presupuestarios

a) La Corte Suprema de Justicia aprobará procedimientos operacionales para organizar y sistematizar las tareas administrativas, delimitando responsabilidades para el proceso de ejecución anual siendo la Gerencia Superior el ámbito responsable, sujeto a la autorización del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

b) Se establecerán atribuciones de firma para las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) y Solicitudes de Transferencias Institucionales (STRI).

c) Se formulará el presupuesto anual basado en la Ley de Presupuesto y el Plan Financiero, regulando la ejecución presupuestaria conforme a las estimaciones de ingresos.

Artículo 6- Atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Superior del RUN en la gestión como SUBUAF:

a) Podrá autorizar de forma directa los pagos por provisión de bienes y servicios hasta (siete mil) 7.000 jornales anuales, conforme a la urgencia y prioridades, que posteriormente deberá ser informado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

...//...
3/5
Abg. Andrea Ferreira Armete
Secretaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 480...

(Continuación)
Asunción, ve de diciembre de 2025.-

...//...

- b) Será responsable de los procedimientos de elaboración y presentación de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR), ante el Ministerio de Economía y las Solicitudes de Transferencias Institucionales (STRI) conforme a las reglamentaciones internas a dicho efecto.
- c) Tendrá acceso a la conexión en línea con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Estado Paraguayo para el registro de las informaciones presupuestarias, de contrataciones públicas, las obligaciones contables y pagos respectivos, monitoreado por la Unidad de Administración Financiera (UAF) institucional y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Tendrá acceso al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para asegurar la transparencia en la gestión administrativa y la toma de decisiones.
- e) Tendrá acceso al sistema SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas que incluye módulos para la gestión de bienes, pagos, contabilidad y presupuesto, esenciales para la operatividad del RUN.
- f) Las operaciones de la ejecución presupuestaria del Registro Unificado Nacional se adecuarán al marco normativo institucional vigente, sus modificaciones, la ley anual de presupuesto de la nación, sus reglamentaciones, actos normativos dictados por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Superintendencia, y las Circulares internas impartidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- g) Por la centralización normativa la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) podrá establecer topes a los créditos presupuestarios autorizados para el Registro Unificado Nacional, a fin de regular la ejecución presupuestaria, conforme a las estimaciones de ingresos institucionales, y el comportamiento de las transferencias de recursos recibidos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7- Rubros bajo la administración de la SUBUAF del RUN sujeto a la autorización del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia serán los siguientes:

- a) Grupo 100 SERVICIOS PERSONALES, los Objetos del Gasto 123 – Remuneraciones Extraordinarias, 137 – Gratificaciones Por Servicios Especiales, 125-Remuneración Adicional, 144 – Jornales y 145 – Honorarios Profesionales.
- b) Grupo 200 SERVICIOS NO PERSONALES, todos los Subgrupos y Objetos del Gasto a excepción el Subgrupo del Gasto 260 – SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES, exclusivamente para la contratación de pólizas de seguro de edificios, vehículos, ...//...

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S2. N° 480

(Continuación)
Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

...//...

embarcaciones, de vida y otros bienes que comprenden el patrimonio de la Corte Suprema de Justicia a nivel país, así como lo correspondiente al Seguro Médico Colectivo.

- c) Subgrupos y Objetos del Gasto del Grupo 300-BIENES DE CONSUMO E INSUMOS y 500-INVERSIÓN FISICA.
- d) Objetos del Gasto del Grupo 800-TRANSFERENCIAS, exceptuándose la ejecución y administración de los Objetos de Gasto 842 APORTE A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, 845 INDEMNIZACIONES, 849 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO.
- e) Subgrupos y Objetos del Gasto del Grupo 900-PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES, exceptuándose la ejecución y administración por parte de Unidad de Administración y Finanzas (UAF) el Objeto de Gasto 920-DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS.
- f) Pagos de los objetos del gasto del grupo 100-Servicios Personales y los pagos correspondientes por provisión de bienes, servicios y de inversión serán autorizados por la Gerencia Superior y el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 8 - Periodo de Revisión

La Política Operacional debe ser actualizada conforme a las normativas legales vigentes que rigen la materia y de acuerdo con las disposiciones de la máxima autoridad institucional en el marco de los resultados de las auditorías internas y externas, y del análisis crítico del Sistema de Control Interno.

Este proceso permitirá ajustar la política para garantizar su pertinencia y efectividad, con una revisión anual ordinaria.

Abg. Andrea Ferreira Armete
Secretaria